

H. Compuone

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

06/AUG/2013 16:15:29 Usu: atorresc



Remitente: No. Trámite: 58509 - 0
JUAN CARLOS LAMOTA

Expediente: 136348

Razón social: RUC: 0992648147001

EDIMEN S.A.

SubTipo tramite:
DOCUMENTACION DE COMPAÑÍAS
EXTRANJERAS

Asunto:
DOCUMENTACION DE COMPAÑÍAS
EXTRANJERAS

Revise el estado de su tramite por INTERNET 201
Digitando No. de trámite, año y verificador =

Guayaquil, 05 de agosto de 2013

**SEÑOR
INTEDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL.-
Ciudad.-**

De mis consideraciones:

JUAN CARLOS LAMOTA MEJÍA, por los derechos que represento en mi calidad de Gerente General de la compañía **EDIMEN S.A.**, con **expediente # 136348**; ante usted con el debido respeto comparezco y expongo lo siguiente:

Según el certificado de cumplimiento de obligaciones de la compañía a la cual represento, existen ciertas obligaciones pendientes respecto al accionista extranjero **FUNDACIÓN CARNELLIAN**, a saber:

- Formulario de Información de la Sociedad Extranjera - 2012
- Certificado de Existencia Legal - 2012
- Poder otorgado por la Sociedad Extranjera - 2012

Adjunto los documentos antes mencionados para cumplir con las obligaciones que se encuentran pendientes, así mismo, respecto al poder otorgado por la sociedad extranjera explico lo siguiente:

En el Certificado de Registro Público del Acta Fundacional de **FUNDACIÓN CARNELLIAN**, constan los nombres de los miembros del Consejo de Fundación, organismo encargado de la representación de la misma según lo establecido en su artículo 3ero literal e), que a continuación transcribo:

 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
RECIBIDO
06 AGO 2013
Sr. Andrés Torres O.
C.A.U. - GYE

Artículo 3.- El Consejo de la Fundación; e) El Consejo de la Fundación está encargado de la gestión, y de la representación de la Fundación ante terceras personas en forma ilimitada, especialmente ante las autoridades judiciales administrativas del país y del extranjero, e igualmente será responsable por el pago de impuestos, pagos anuales por mantenimiento, o cualesquiera otras obligaciones que la fundación deba cumplir a fin de mantenerla al día en el cumplimiento de sus obligaciones.

Por lo expuesto, de acuerdo a lo establecido en el Acta Fundacional, el Consejo de la Fundación es el encargado de la representación de la Fundación tanto en su país de origen como en el extranjero, por lo que no se requiere de un poder entregado por la sociedad extranjera.

Adjunto copia certificada del acta mencionada para su revisión, en la que constan los nombres de los miembros de la Fundación.

Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.

Atentamente,


CARLOS LAMOTA MEJÍA
GERENTE GENERAL EDIMEN S.A.
C.I. # 0917063877
